

## **El nuevo sistema de crédito Europeo: Las cuentas al revés.**

Camacho Peñalosa, M<sup>a</sup> E. [enriquet@us.es](mailto:enriquet@us.es)

García Moreno, M<sup>a</sup> P. [mpgarcia@us.es](mailto:mpgarcia@us.es)

Masero Moreno, I. [imasero@us.es](mailto:imasero@us.es)

Vázquez Cueto, M<sup>a</sup> J. [pepi@us.es](mailto:pepi@us.es)

Zapata Reina, A. [azapata@us.es](mailto:azapata@us.es)

*Economía Aplicada III*

*Universidad de Sevilla*

### **RESUMEN**

El Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, establece unos márgenes para la equivalencia entre un crédito europeo y el número de horas, presenciales y no presenciales, de dedicación del alumno, estando fijada la relación entre estas. De la misma forma establece un número mínimo y máximo de horas por crédito, el número mínimo y máximo de semanas y el número de créditos por curso académico. El Documento de Trabajo “Directrices para la elaboración de títulos universitarios de Grado y Master”, elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 21 de diciembre de 2006, establece que el Grado deberá tener un contenido de 240 créditos ECTS, no llegando a justificar esta imposición. En este trabajo, mediante la introducción de la variable “**número de horas diarias que el alumno dedica a su formación**” y combinándola con las restricciones comentadas anteriormente, llegamos a la conclusión de que la mejor opción es que el crédito sea de 25 horas y el curso de 40 semanas.

#### ***Palabras claves:***

Crédito ECTS; horas presenciales; horas no presenciales; alumno; formación; dedicación;

***Clasificación JEL (Journal Economic Literature):*** A23, C00

***Área temática:*** Metodología y Didáctica de las Matemáticas y otras materias cuantitativas aplicadas a la Economía y la Empresa.

## 1. INTRODUCCIÓN

El R.D. 1125/2003, al fijar el número total de créditos en los planes de estudio para un curso académico en 60, y estando fijado el número de créditos para el Grado (R.D. 55/2005) entre 180 y 240, queda implícitamente establecido que el mínimo número de años en que se obtiene es tres. El máximo, sin embargo, parece a priori no establecido<sup>1</sup>. Consideraciones acerca del trabajo diario que puede realizar el alumno y el reparto del mismo entre clases presenciales y no presenciales, así como la equivalencia entre estas y el crédito europeo, marcan unos márgenes, a veces absurdos, que pueden llevar, sin rayar en lo imposible, a emplear incluso más de seis años en graduarse. Este trabajo analiza estas posibilidades partiendo de una variable que consideramos muy importante y que puede condicionar la elección del número de semanas de un curso y el número de horas de un crédito. Se trata de la variable **número de horas diarias** que un alumno puede y debe dedicar a su formación. Así, en el apartado 2 planteamos el problema desde esta óptica y lo resolvemos, bajo distintas hipótesis, en el apartado 3. En el apartado 4 se exponen las conclusiones que se obtienen del apartado anterior.

## 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Sea  $X$  el número de horas diarias que el alumno dedica a su formación. Para una semana de cinco días, obtenemos un total de  $5X$  horas semanales dedicadas a la formación. Dado que un curso académico tiene una duración mínimo de 36 semanas y máxima de 40, el trabajo anual del alumno oscilará entre  $180X$  y  $200X$  horas. Manteniendo la relación 1:1,5 entre horas presenciales y no presenciales, las primeras oscilarán entre  $72X$  y  $80X$ .

Duración de un curso académico	Trabajo anual	Horas presenciales	Horas no presenciales
36 semanas	$180X$	$72X$	$108X$
40 semanas	$200X$	$80X$	$120X$

---

<sup>1</sup> El número máximo de créditos para la obtención del Grado está fijado en 240, pero al combinarse con un máximo número de créditos anuales de 60, no queda limitado el número de años, pudiéndose dar el caso de reparto de los 240 créditos en, por ejemplo, 45 anuales (1 hora presencial diaria en cursos de 36 semanas), lo que daría lugar a más de cinco años en completar el Grado.

Como las restricciones sobre el número de semanas y sobre el número de horas por crédito ECTS van a condicionar nuestros resultados, vamos a trabajar bajo distintas hipótesis.

### 3. RESOLUCIÓN BAJO DISTINTAS HIPÓTESIS DE TRABAJO

#### 3.1. Modelo A

Un Crédito europeo equivale a 25 horas de trabajo del alumno de las cuales 10 son presenciales.

Bajo esta hipótesis, el número de créditos que corresponde a un curso académico será de  $7,2X$  ( $7,2X=180X/25$ ) para 36 semanas y  $8X$  ( $8X=200X/25$ ) para 40 semanas de duración. El número de créditos por curso es 60. Así, tendrá que dedicar 8,3 horas diarias a su formación si el curso dura 36 semanas y 7,5 horas si el curso es de 40 semanas.

De estas horas, el 40% debe dedicarlas a clases presenciales y el resto a actividades no presenciales. Por lo tanto, el alumno tiene que destinar **diariamente** 3,32 horas a actividades presenciales y 4,98 horas a no presenciales y 3 horas presenciales y 4,5 horas no presenciales, en uno y otro caso, respectivamente.

Crédito ECTS= 25 horas= 10 horas presenciales+ 15 horas no presenciales				
Nº de semanas	Créditos/curso	Horas diarias	Horas diarias presenciales	Horas diarias no presenciales
36 semanas	7,2X	8,3	3,32	4,98
40 semanas	8X	7,5	3	4,5

#### 3.2. Modelo B

Un Crédito europeo equivale a 30 horas de trabajo del alumno de las cuales 12 son presenciales.

Empleando el mismo razonamiento que en el modelo A, el número de créditos que corresponde a un curso académico será de 6X ( $6X=180X/30$ ) para 36 semanas y 6,66X ( $6,66X=200X/30$ ) para 40 semanas de duración.

Suponiendo que cursa los 60 créditos anuales, tendrá que dedicar 10 horas diarias a su formación si el curso dura 36 semanas y 9 horas si el curso es de 40 semanas. Según el reparto entre horas presenciales y no presenciales, el alumno tiene que destinar **diariamente** 4 horas a actividades presenciales y 6 horas a no presenciales y 3,6 horas presenciales y 5,4 horas no presenciales, en uno y otro caso, respectivamente.

Crédito ECTS= 30 horas= 12 horas presenciales+ 18 horas no presenciales				
Nº de semanas	Créditos/curso	Horas diarias	Horas diarias presenciales	Horas diarias no presenciales
36 semanas	6X	10	4	6
40 semanas	6,66X	9	3,6	5,4

En la siguiente tabla se muestra una comparación entre las horas diarias dedicadas a la formación del alumno para las dos modalidades anteriores:

<b>Modalidad A</b>	Duración curso	Horas diarias
<i>25 horas/ crédito</i>	36 semanas	8,3
	40 semanas	7,5
<b>Modalidad B</b>	Duración curso	Horas diarias
<i>30 horas/ crédito</i>	36 semanas	10
	40 semanas	9

Es obvio que la única opción coherente, considerando el trabajo diario dentro de la jornada laboral establecida, 8 horas, es que el crédito ECTS debe ser de 25 horas y el curso debe durar 40 semanas.

## **4. CONCLUSIONES**

Hemos visto cómo la variable “número de horas diarias que dedica el alumno a su formación” es fundamental para establecer de forma óptima y coherente el número de horas por crédito ECTS, así como la duración en semanas del curso académico.

En este trabajo hemos supuesto que el alumno cursa cada año el número de créditos correspondientes a un curso académico, es decir, suponemos que obtiene el título de Grado en el número de cursos establecidos para su obtención. Por lo tanto, los resultados que se obtienen son válidos, si el número de créditos del Grado es 180 o 240.

Analizando las posibles situaciones se llega a la conclusión de que la única opción viable para finalizar los estudios en el número de cursos establecido es que el crédito ECTS sea de 25 horas y el curso tenga una duración de 40 semanas. En cualquiera de las otras opciones se sobrepasa el número de horas diarias de la jornada labora. En la opción elegida el número de horas diarias que el alumno debe dedicar a su formación es de 7,5 horas. Una carga de trabajo superior a 8 horas no sería una opción acertada, ya que debemos ser realistas y considerar una jornada en la que el alumno pueda desarrollar su actividad académica con cierta normalidad, ya que esto le permite avanzar más adecuadamente en su formación.

Cabría la opción de plantear otras hipótesis de trabajo. Quizás la hipótesis constante en nuestro trabajo de 5 días a la semana sea muy restrictiva, pudiéndose aumentar hasta 5,5 o incluso 6, aunque no somos partidarias de este aumento ya que el ocio debe ocupar un mínimo espacio en nuestras vidas, sobretodo si queremos asemejarnos a nuestros convecinos europeos. De igual forma, no creemos que debamos considerar el caso de semanas de menos de cinco días, tengamos en cuenta que uno de los objetivos del nuevo sistema es dotar al alumno de competencias profesionales y prepararlo para el mercado laboral, y este, hoy por hoy, es rígido en la materia.

Otra constante en nuestro trabajo ha sido la uniformidad, tanto en el número de horas por crédito como en el número de semanas por curso, ya que otra distribución podría resultar negativa para la formación del alumno.

Como es evidente en el desarrollo del trabajo, los resultados obtenidos son independientes del número de créditos establecidos en el Grado, 180 o 240, aunque las últimas propuestas están encaminadas al Grado de 240 créditos.

## **5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Real Decreto 1125/2003 de 5 de Septiembre.
- Real Decreto 55/2005 de 21 de Enero.
- Documento de trabajo “Directrices para la elaboración de Títulos Universitario de Grado y Master”. Ministerio de Educación y Ciencia, 21 de Diciembre de 2006.